

LISTAS DE PERSONAS ASPIRANTES QUE DEBEN SUBSANAR DEFECTOS DE LOS MÉRITOS

Con fecha 30 de abril de 2025 se hacen públicas las relaciones de personas aspirantes que deben subsanar los defectos que presenta la documentación acreditativa de los méritos de los Subgrupos A2/C1 y C1, C1/C2, y C2 y AP, del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024).

De acuerdo con el apartado 20.3 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de septiembre de 2024 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre), rectificada por la Resolución de 18 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 153, de 23 de noviembre), y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015; las Comisiones Técnicas de Valoración de los Subgrupos A2/C1 y C1, C1/C2, y C2 y AP han acordado, en fecha 24 de abril de 2025, otorgar un plazo de subsanación de diez días hábiles a las personas aspirantes que figuran en las relaciones mencionadas, contados a partir del día siguiente al de la publicación (del 2 al 15 mayo), para presentar la documentación acreditativa de los méritos mediante el correspondiente trámite telemático disponible en la Sede electrónica.

Se advierte a las personas aspirantes requeridas que si no atienden al trámite de subsanación de defectos de los méritos en el plazo de que disponen, se les declarará desistidas en su derecho a dicho trámite, previa resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.